

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 06 de junio de 2008 (dos mil ocho), en el tanque elevado del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, ubicado en el Cerro de los Remedios de esta ciudad, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; ARTURO YAÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día con la propuesta presentada. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA PRESENTAR INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C.C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CIUDADANO DEL PERIODISMO EN EL MUNICIPIO DE DURANGO. 3.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C.C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA HACER ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO AL DESTACADO DEPORTISTA C. JAIME “EL BATATA” CORREA CÓRDOVA. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL; HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL; Y DE LAS ACTIVIDADES ECÓNICAS QUE OTORGA ANUENCIAS Y PERMISOS AL COMITÉ DE LA FERIA NACIONAL DURANGO 2008. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA,

PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HÉCTOR RENE HERNÁNDEZ VILLA, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 1096, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCÓHOLICO. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JENARO RUIZ HERNÁNDEZ, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE **7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN BILLAR A LA C. MARÍA DE JESÚS GARCÍA SALAS. **9.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **10.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA PRESENTAR INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y dictamen, iniciativa presentada por los CC. Lic. Yolanda de la Torre Valdez, Lic. Arturo Yáñez Cuéllar, Felipe de Jesús Garza González, I.B.Q. Susy Carolina torrecillas Salazar, Ing. Roberto Arreola Arreola, L.A. Carlos Matuk López de Nava, L.E. Bernarda Pérez Moreno, Lic. José Luis Cisneros Pérez, M.D.F. Ivette Karina Palencia Meza, L.R.I. Arturo Kampfner Díaz y Lic. Miguel Angel Olvera Escalera, Síndica y Regidores respectivamente del H. Ayuntamiento de Durango, que contiene iniciativa de decreto para reformar los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, por lo que con fundamento en el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; artículos 49, 78 fracciones I, II, III, y 83 fracción V del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el presente resolutivo con base en los siguientes. ANTECEDENTES. En sesión celebrada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango en fecha 30 de mayo del año corriente, se dio cuenta de una iniciativa de resolutivo que contiene iniciativa de decreto para reformar los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, por lo que en esa misma sesión se dictó el trámite de turnarse a esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal. Con fecha 02 de junio del presente año, en sesión de la Comisión y existiendo el quórum reglamentario, fue puesto a consideración y aprobado el presente dictamen, por lo que se somete a la determinación de este Honorable Pleno, para su discusión y resolución legal, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La compleja y especializada actividad de los ayuntamientos, hoy en día requiere de una eficaz división de trabajo y de procedimientos de control eficientes para preparar documentalmente la toma de decisiones que impactan en el Gobierno del Municipio, labor que se desarrolla más dinámicamente en las comisiones de trabajo formadas al interior de este cuerpo colegiado. La variedad de las responsabilidades que debe cumplir el Ayuntamiento deriva de manera lógica, en el trabajo que se les asigna a las comisiones, por lo que estas realizan un trabajo permanente a lo largo del ejercicio gubernamental. El trabajo en comisiones permite

organizar y dividir el trabajo del Ayuntamiento; organiza y sistematiza los asuntos que se reciben ante el Pleno, de manera que se puedan conocer con el objetivo de que el Cabildo se pronuncie sobre ellos en forma segura y ordenada; condensa las posiciones y opiniones que se generen en torno a una propuesta, de manera que sus motivos se puedan conocer y razonar a través de un análisis fundado y bien informado; tiene una considerable actividad de campo que les permite el trato directo con el asunto que está bajo su estudio, es decir, no se limita únicamente a un análisis de gabinete, sino que procura la recopilación de información directa y especializada que sirva para fundar sus resoluciones. SEGUNDO.- El propósito de la iniciativa que se dictamina radica en aumentar el tiempo efectivo de trabajo continuo de las comisiones de trabajo y con ello, los regidores que las integran dispongan de más tiempo de actividad para realizar el trabajo de estudio y dictamen de los diversos asuntos que les son turnados, ya sea que se trate de aquellos relativos a modificaciones al marco jurídico, legal o reglamentario, relativos a su administración, o bien, a los planteamientos y peticiones de las y los ciudadanos, según se establece en la parte expositiva de la iniciativa. Sin duda alguna, la discusión profunda y plena sobre los temas tan diversos que son encomendados a las comisiones, hace innegable que los integrantes de los Ayuntamientos deben disponer de mayor tiempo para llevar a cabo una mejor investigación, análisis, elaboración y discusión, de las diversas iniciativas y de los asuntos que sean del ámbito de su competencia. No resulta ocioso destacar lo dispuesto en la fracción III del Artículo 78 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual a la letra establece que “los dictámenes del Ayuntamiento deberán elaborarse conforme a derecho, contando en su caso, con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias”. Bajo este parámetro normativo, estimamos procedente que para lograr el objetivo de eficientar y mejor proveer de los trabajos de comisiones se modifiquen los artículos materia de la iniciativa, ya que de esta forma quienes integran las comisiones de trabajo podrán realizar un análisis más profundo, eficaz y eficiente, de los asuntos encomendados. TERCERO.- Tan solo a título informativo conviene destacar que en los Estados como Nuevo León, Aguascalientes y Jalisco, se establece en sus respectivos ordenamientos municipales, que el número de sesiones varía de una a dos sesiones por mes. Es decir, los integrantes de los Ayuntamientos disponen de tiempo suficiente para sustentar la mejor manera los asuntos sometidos a su consideración. En mérito de lo anteriormente considerado nos permitimos someter a la determinación de este Honorable Ayuntamiento, para su discusión y aprobación en su caso el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que le confiere a los Ayuntamientos el artículo 50 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba que el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango presente iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para quedar como siguen:

Artículo 29.- Para la atención y resolución de los asuntos que le corresponde, el Pleno del Ayuntamiento celebrará las sesiones de la siguiente manera.

- I. Ordinarias: Las que obligatoriamente deberán llevarse a cabo el día y la hora que señale el Presidente Municipal, cuando menos una vez cada quince días, en los municipios de Durango, Gómez Palacio, Lerdo, Canatlán, Cuencamé, Guadalupe Victoria, Nombre de Dios, Poanas, Santiago Papasquiaro, Nuevo Ideal, Nazas, San Juan del Río, Pánuco de Coronado, Tlahualilo y Vicente Guerrero; y cuando menos una vez cada treinta días, en los municipios siguientes: Canelas, Coneto de Comonfort, El Oro, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Mapimí, Mezquital, Ocampo, Otáez, Peñón Blanco, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Pedro del Gallo, San Luis del Cordero, Santa Clara, Gral. Simón Bolívar, Súchil, Tamazula, Tepehuanes y Topia.
- II. Extraordinarias: Las que se realicen cuantas veces sean necesarias y que tengan por objeto resolver situaciones de urgencia. Estas podrán citarse en cualquier tiempo en razón de la anticipación que el asunto o asuntos a tratar requieran por su importancia o urgencia, a propuesta del Presidente Municipal o de una tercera parte de los integrantes del Ayuntamiento. En cada sesión extraordinaria, solo se tratará el asunto motivo de la reunión y;
- III. Solemnes: Las que se realicen cuando se trate de una ceremonia especial.

Artículo 30.- Para que las sesiones a que se refiere la fracción I del artículo anterior sean válidas, se requiere que los integrantes del ayuntamiento sean citados por escrito o en otra forma indubitable, con un mínimo de 72 horas en el caso del primer grupo; y para el segundo, con un mínimo de 8 días de anticipación, además de que deberá existir el quórum legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los Ayuntamientos deberán realizar las adecuaciones necesarias a su marco reglamentario, en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que inicie su vigencia el presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta al C.C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, para que elabore la iniciativa de decreto correspondiente, remitiéndola en su oportunidad y para el trámite parlamentario correspondiente, a la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE**

PRESENTA EL C.C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CIUDADANO DEL PERIODISMO EN EL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado la siguiente propuesta de acuerdo para que se entregue el "Reconocimiento al mérito ciudadano del periodismo en el Municipio de Durango", con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El 7 de junio de 1951, en la ciudad de México, los directores de los principales diarios se reunieron en una comida con el entonces Presidente de la República, Miguel Alemán Valdez. El festejo nació a iniciativa del coronel José García Valseca, dueño de la cadena de "los soles", mismo que al año siguiente, bautizó al 7 de junio como el "día de la libertad de prensa". SEGUNDO.- En estos tiempos en los que vivimos una democracia en proceso de consolidación, donde la alternancia en los espacios de gobierno ha dado paso a nuevos esquemas participativos y de consenso, entre muchas otras situaciones diferentes a las del periodo en que se determinó esta fecha conmemorativa, la libertad de expresión representa el derecho de todo ciudadano a estar informado de lo que acontece en su entorno. TERCERO.- Como antecedente directo del presente reconocimiento, se tiene que el 3 de mayo de 1903, la Organización de las Naciones Unidas declaró este día como el Día Internacional de la Libertad de Prensa; fecha que ha sido adoptada ya incluso por México, y en la que se entregan los premios nacionales de periodismo. CUARTO.- La política implementada por el Gobierno Municipal relacionada con la comunicación social, se basa en defender la libertad de expresión, y observar que se ejerza directamente y en todo lugar, sin deponer principios o valores. Es un instrumento insustituible para alcanzar el nivel más elevado y constructivo de debate tolerante, amplio y honesto que propicia una mayor participación ciudadana y se refleja de manera directa en la calidad de los servicios públicos, más y mejores obras y sobre todo, la certidumbre para los ciudadanos de que quienes estamos al frente de los gobiernos, en el ámbito del que se trate, al ser sometidos al escrutinio público, estamos comprometidos a realizar muy bien nuestro trabajo. QUINTO.- El artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que a la letra dice. "Previo acuerdo del Cabildo, se podrá otorgar el reconocimiento público u homenaje del pueblo y el gobierno municipal, a visitantes distinguidos o a aquellos habitantes del municipio que se hagan acreedores a ello, por sus acciones en beneficio de la colectividad, por sus méritos personales, porque su trayectoria de vida sea ejemplar, o por otro motivo, a juicio del Ayuntamiento", contempla la posibilidad de que los ciudadanos que en el desempeño de profesión, en sus acciones cotidianas o por su labor altruista, entre muchas otras acciones, se hayan destacado, puedan ser reconocidos con la sola aprobación de este Pleno. SEXTO.- En el municipio de Durango, existen periodistas que de manera cotidiana, por su esfuerzo, dedicación y objetividad, tienen una gran trayectoria digna de reconocerse, por lo que esta administración municipal, con las facultades que le otorga el Bando, somete a su consideración la entrega de este reconocimiento. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que, a nombre del Pueblo

y Gobierno de Durango, entregue el “reconocimiento al mérito ciudadano del Periodismo en el Municipio de Durango”, en el evento que para tal efecto se determine. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C.C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA HACER ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO AL DESTACADO DEPORTISTA C. JAIME “EL BATATA” CORREA CÓRDOVA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la propuesta que a la letra dice: “...El suscrito CP Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, me permito someter a consideración de este H. Pleno del Cabildo, la Propuesta de Acuerdo para otorgar un reconocimiento al destacado deportista duranguense Jaime “Batata” Correa Córdova, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El C. Jaime “Batata” Correa Córdova, es un destacado futbolista que nació en Durango, el 06 de agosto de 1979. Juega como medio de contención y su equipo actual es el Pachuca, equipo de Primera División de México. SEGUNDO.- Después de lograr el ascenso de la segunda a la primera División A con su equipo Alacranes de Durango, es fichado por El Pachuca para el torneo Verano 2001. En este torneo solo disputaría dos encuentros, es en la fecha 10 donde debuta en primera división en el encuentro América-Pachuca jugando 10 minutos, con victoria para los de Hidalgo, su segundo encuentro fue un empate en contra del equipo Los Tigres. TERCERO.- En los torneos siguientes invierno 2001 y verano 2002 muestra regularidad, para el torneo de Apertura 2002. Ha sido convocado a la Selección Mexicana, para participar en la Copa América 2007, además de que Pavel Pardo, jugador emblemático del medio campo, decidiera no participar en ese campeonato. Correa tuvo una aceptable participación demostrando que puede hacerse cargo de la media cancha, convirtiéndose posiblemente en el mejor medio de contención en la actualidad de la liga mexicana. CUARTO.- Es política de esta administración el reconocer el trabajo, talento y mérito de personajes de nuestra localidad que logran destacar en los diferentes ámbitos, llevando en alto el nombre de nuestro estado y municipio. En este caso es importante reconocer la trayectoria deportiva de C. Jaime “Batata” Correa Córdova. QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango en su artículo 15 establece que “...Previo Acuerdo del Cabildo, se podrá otorgar el reconocimiento público u homenaje del pueblo y Gobierno Municipal, a visitantes distinguidos o a aquellos habitantes del municipio que se hagan acreedores a ellos, por sus acciones en beneficio de la colectividad, por sus méritos personales, porque su trayectoria de vida sea ejemplar, o por otro motivo, a juicio del Ayuntamiento”. En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se otorga el Reconocimiento al duranguense C. Jaime “Batata” Correa Córdova, por su trayectoria dentro del ámbito futbolístico en nuestro país. SEGUNDO.- Se faculta al C. CP Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, para que a nombre del pueblo y Gobierno del Municipio de Durango, haga entrega del reconocimiento en mención en la sesión en la cual se autorice este acuerdo. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del

Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. En seguida en uso de la palabra el C. CP JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal, solicitó la presencia del C. Jaime Correa Córdova, para hacerle entrega del reconocimiento y mencionó lo siguiente: “.. Estos reconocimientos por parte del Cabildo se hacen en una sesión solemne, sin embargo el día de antier estuvo aquí de visita “El Batata” y se va en la tarde del día del hoy, de tal manera que esto nos impide el poder hacer como lo acostumbramos por parte del Cabildo en una sesión solemne, sin embargo el motivo y el reconocimiento que hacemos este Cabildo y todo el pueblo de Durango, no por no ser una sesión solemne pierde esa validez sobre todo que es una muestra para lo que para nosotros significa lo que Jaime “El Batata” Correa ha puesto en alto el nombre de Durango no solamente en México sino a nivel internacional, quiero hacer otro comentario independientemente de su trayectoria es una trayectoria que todos conocemos de ser un seleccionado nacional y de los mejores futbolistas a nivel nacional y ahorita en está en la situación que probablemente pueda estar fichándose en el extranjero, quiero subrayar la calidad humana de Jaime “El Batata” Correa en estos tres días vino a dar conferencias en los municipios a jóvenes de secundaria y de prepa que fue invitado por presidentes municipales o por algunos conocidos para dar platicas sobre valores, para dar pláticas para motivar a los jóvenes y a los niños de que se alejen de los vicios, es para motivar a todos los niños de se enamoren y se hagan adictos al deporte, esta actividad altruista de Jaime “El Batata” Correa es de reconocimiento del ejemplo de vida que lleva y que a pesar de estar disfrutando las mieles de la gloria por su gran capacidad futbolística se mantiene siempre con los pies en la tierra, siempre acordándose de sus raíces, y siempre haciendo estas labores que yo no sabía que estaba haciendo este tipo de acciones y quiero decirles que lo invitamos hoy durante el día antes de irse esté en tres escuelas fue invitado por el Instituto de la Juventud, el Instituto Municipal del Deporte para que dedique estas conferencias que ha estado dando sobre valores a juventud de Durango, por todo este reconocimiento y antes de dar este reconocimiento me voy a permitir leerlo. “Honorable Ayuntamiento del Municipio 2007-2010 a nombre del pueblo y gobierno de Durango con fundamento en lo que establece el Artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno del Estado de Durango otorga el presente reconocimiento al ciudadano Jaime “El Batata” Correa Córdova por su destacada trayectoria deportiva que ha puesto en alto el nombre de nuestro Municipio a nivel nacional e internacional. Atentamente. Sufragio Efectivo.- No Reección. Victoria de Durango a 6 de junio de 2008. Por todo esto le entregamos este reconocimiento. Acto seguido en uso de la palabra el C. JAIME “EL BATATA” CORREA CORDOVA dice lo siguiente: “... Un agradecimiento a toda la gente que está aquí a Jorge un gran amigo dado que llevamos una buena relación, simplemente agradecer y ojalá que Dios quiera que sigamos haciendo bien las cosas para que sigan sintiendo orgullosos de mi, yo estoy muy orgulloso de ser de aquí de Durango y ojalá que sigan saliendo muchos jugadores más es lo que tenemos en mente. Gracias. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL; HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL; Y DE LAS ACTIVIDADES ECÓNICAS QUE OTORGA ANUENCIAS Y PERMISOS AL COMITÉ DE LA FERIA NACIONAL DURANGO 2008. En seguida en uso de la palabra la Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de las Comisiones de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal y de las

Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución, la solicitud presentadas por el C. Lic. Eduardo Escobar Saracho, Presidente del Comité de la Feria Nacional Durango 2008; petición referente, a los permisos y anuencias para la realización de los diferentes eventos y actividades que se llevarán a cabo dentro del marco conmemorativo de la Feria Nacional Durango 2008, y el 445 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la consideración de este Honorable Pleno, el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante Escrito de fecha 23 de mayo de 2008, el C. Lic. Eduardo Escobar Saracho, Presidente del Comité de la Feria Nacional Durango 2008, solicita a este Ayuntamiento, los permisos y anuencias correspondientes para llevar a cabo la Feria Nacional de Durango 2008, cuyo objeto social, es la promoción de actividades turísticas, económicas, agropecuarias, culturales, deportivas y gastronómicas que impactan en el desarrollo del Estado. SEGUNDO.- Que en sesión de trabajo, los CC. Regidores integrantes de las comisiones dictaminadoras citadas en el proemio de este dictamen, de manera conjunta, analizamos la solicitud a que se hace referencia y que establece de manera precisa las actividades a desarrollarse en la Feria Nacional de Durango 2008, encontrando que se trata de actividades que serán de beneficio para los duranguenses ya que con ellas se fortalecen nuestra identidad y valores, además de enriquecer la conmemoración del 445 aniversario de la fundación de la ciudad capital. TERCERO.- El periodo a realizarse la Feria Nacional Durango 2008, será del viernes 4 de julio a domingo 3 de agosto del presente año, tiempo durante el cual, se realizarán diversos eventos que requieren de permisos y anuencias del H. Ayuntamiento de Durango, por ser éste la autoridad responsable de su expedición; y para el logro de los objetivos de la feria nacional, consideramos que este órgano Colegiado debe armonizarse con tal propósito, coadyuvando en facilitar el otorgamiento de las autorizaciones que se requieran. CUARTO.- Las anuencias a que se refiere la solicitud, son en cuanto a la celebración de carreras de caballos y peleas de gallos, las primeras, se llevarán a cabo en el Carril Durango 2000, del poblado Cristóbal Colón, municipio de la capital y en el recinto ferial de conformidad con el calendario de actividades elaborado por el Comité de la Feria Nacional de Durango. Las peleas de gallos, se llevarán a cabo en el palenque del recinto ferial y, al igual que las actividades anteriores, estarán sujetas al calendario de festejos. Las anuencias que otorga el Ayuntamiento para estos eventos, requieren para su validez el contar con los permisos que otorga la instancia federal correspondiente. En lo referente a la instalación de un casino en el recinto ferial, este Ayuntamiento se limita a emitir su opinión favorable para su instalación y para coadyuvar; esto, conforme a lo establecido en el Artículo 10, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos y del artículo 2 de su Reglamento. QUINTO.- Los permisos del orden municipal que requiere el Comité de Feria Anual, son los correspondientes a actividades económicas y de diversiones y espectáculos, los cuales comprenden: juegos mecánicos, bailes y espectáculos masivos, exposiciones ganadera, industrial, comercial, artesanal y gastronómica, además de eventos deportivos y culturales. SEXTO.- De igual manera, se requiere que este H. Ayuntamiento otorgue su permiso para la venta de bebidas alcohólicas en el recinto ferial y en eventos que con motivo de la Feria, se realicen en el exterior, tales como Arrancones $\frac{1}{4}$ de milla de vehículos y motocicletas que se llevarán a cabo en el Autódromo Durango, los días 6 y 13 de julio de 2008, y carreras de caballos en el carril Durango 2000, del poblado Cristóbal Colón. SÉPTIMO.- Para el logro de los objetivos del comité de feria, se considera

necesario, conceder los permisos y las anuencias citados, toda vez, que ha sido tradición que con estas actividades se brinde esparcimiento y entretenimiento a la ciudadanía en general, en un ambiente festivo y de convivencia familiar, que dan realce a la Feria Nacional Durango 2008. OCTAVO.- Por otra parte y con el objetivo de fortalecer los eventos que integran el Programa de la Feria Nacional Durango 2008, también se solicita el apoyo de este H. Ayuntamiento para que no se otorguen permisos relativos a la realización de eventos de carácter masivo, durante un lapso de tiempo previo al inicio de los festejos feriales. En virtud de lo anteriormente expuesto, estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se emite opinión favorable, para la instalación de un casino en las instalaciones del Centro de Ferias y Exposiciones de Durango, sede de la Feria Nacional Durango 2008, durante el periodo del 4 de julio al 3 de agosto del año en curso. SEGUNDO.- Se da anuencia, para la celebración de carreras de caballos y peleas de gallos dentro del marco del programa de la Feria Nacional Durango 2008; las primeras en el carril Durango 2000 y/o en el recinto ferial; las segundas, en el Palenque del Centro de Ferias y Exposiciones de Durango, sede de la feria, durante el periodo del 4 de julio al 3 de agosto del presente año. TERCERO.- Se autoriza la instalación de juegos mecánicos, la realización de bailes y espectáculos masivos, exposiciones ganadera, industrial, comercial, artesanal y gastronómica; así como eventos deportivos y culturales, durante el periodo del 4 de julio al 3 de agosto de 2008. CUARTO.- Se autoriza la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, con horario diario que no exceda de las 03:00 horas del día siguiente; esta autorización esta condicionada a que la venta y consumo se realice únicamente en las áreas siguientes: Explanada de los Grandes, terrazas gruperas, palenque, restaurantes, bares, lienzo charro, rodeo, expo ganadera, escenario Tecate, jardín cerveza (2), plaza pública, calzada principal, islas 1, 2, 3 y 4, lugares, que serán foro de espectáculos musicales de diferentes géneros. QUINTO.- Se autoriza la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, el día 2 de agosto de 2008, con un horario de 11:00 horas, hasta las 02:00 horas, del siguiente día, en la cuadra de la calle Hidalgo, entre 5 de Febrero y 20 de Noviembre para la realización de un evento de muestra gastronómica en conmemoración al natalicio de la actriz duranguense Dolores del Río. SEXTO.- Se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas en las áreas externas del recinto ferial, así como en los pasillos y áreas verdes no contemplados en el punto resolutivo cuarto, baños y áreas comunes. SÉPTIMO.- Con la finalidad de que no afecten el desarrollo y la buena marcha de los eventos feriales, se prohíbe la celebración de espectáculos de carácter masivo, que no formen parte del Programa de la Feria Nacional Durango 2008, por el periodo comprendido del 15 de junio al 6 de agosto de 2008. OCTAVO.- Se instruye al C. Presidente Municipal, para que de conformidad con sus facultades como titular de la Administración Pública Municipal, ordene a las Direcciones Municipales de Seguridad Pública y Vialidad, Servicios Públicos, Protección Civil, Salud Pública y Medio Ambiente, se coordinen con el Comité de la Feria Nacional Durango 2008 y de conformidad con sus atribuciones, se implementen los operativos necesarios para que los eventos transcurran en un ambiente sano y de seguridad para todos los asistentes. NOVENO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H.

Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HÉCTOR RENE HERNÁNDEZ VILLA, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 1096, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCÓHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución las solicitudes presentada por el C. Héctor René Hernández Villa; petición referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 1096, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de el C. Héctor René Hernández Villa, de fecha 14 de abril de 2008, recibida el día 16 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 1096, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante bar, ubicada actualmente en domicilio conocido, poblado El Nayar, para quedar ubicada en Domicilio Conocido El Durazno. SEGUNDO.- Al examinar la documentación que se acompaña a la petición, para comprobar el cumplimiento de los requisitos que señala la normatividad aplicable, se encontró que no presenta lo que establece la fracción IV del Artículo 109 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que se refiere a presentar, constancia de no haber incurrido en alguno de los delitos que se refiere el artículo 137 fracción III de este ordenamiento, expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango; además otros de los documento que establece el citado ordenamiento, están expedidos a favor de persona distinta al solicitante. Tal circunstancia resulta ambigua, toda vez que el solicitante y titular de la licencia, es el C. Héctor René Hernández Villa, y la documentación que acompaña a su petición no está expedida en su favor y tampoco se hace alusión en escrito alguno, con qué carácter presenta los dictámenes la persona a quien fueron expedidos. TERCERO.- Aún con lo anterior se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. CUARTO.- Que el lugar en que se solicita el cambio de la licencia es zona rural, al final del poblado, a pie de la carretera de acceso a la presa Guadalupe Victoria, el cual no funciona como restaurante, pues aún le falta infraestructura y equipamiento para trabajar como tal. Se levantó la encuesta diagnóstico correspondiente con los vecinos cercanos al lugar, quienes manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, pues una de las principales razones, es que en el poblado además, de que ya se cuenta con esa venta, los fines de semana es muy problemático porque los paseantes a la presa no respetan el horario de venta, existe mucha inseguridad, sobre todo por gente en estado de ebriedad en el lugar, consideran que el consumo de bebidas alcohólicas es perjudicial. QUINTO.- El artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de

Durango, establece que son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos; en materia de administración pública, conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establece que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía en determinar la procedencia o improcedencia de los cambios de domicilio de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas, en estricta observancia en la reglamentación de la materia y tomando en cuenta la opinión de los vecinos del lugar. SEXTO.- Esta Comisión estima improcedente el cambio de domicilio solicitado, no solo en cuanto a la ambigüedad de los documentos presentados se refiere, si no también, en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: “La licencia, permiso o la declaración de apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad”; se concluye que, el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad, que en este caso, corresponde a los habitantes del poblado El Durazno, y el interés general de la sociedad, está por encima del interés particular; pues ésta, tiene preocupación en el combate al alcoholismo, evitar el incremento y saturación de puntos de venta de embriagantes en la ciudad, que en muchos de los casos el consumo, lleva a consecuencias de carácter delictivos y daños a la salud y en general, perjuicio en contra de la sociedad de Durango. Por lo anterior, se considera que el incremento de puntos de venta de bebidas alcohólicas, viene a acrecentar el consumo y sus consecuencias, generando un perjuicio social. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 1096, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Héctor René Hernández Villa, a domicilio conocido poblado El Durazno; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JENARO RUIZ HERNÁNDEZ, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución el expediente No. 1187/2008, con relación a la solicitud del C. Jenaro Ruiz Hernández, señalando domicilio para recibir notificaciones en calle Manuel Bermúdez No. 312 de la colonia Héctor Mayagoitia Domínguez; solicitud referente a la adquisición o donación de

un terreno propiedad municipal ubicado en la colonia Santa María. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El 23 de Mayo del 2008, el C. Jenaro Ruiz Hernández, presentó solicitud referente a la adquisición o donación de un terreno propiedad municipal, con el fin de construir un negocio, dicha área se encuentra ubicada en la colonia Santa María. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, así pues, le fue notificado el oficio SM-YTV-207-05/08 de fecha 23 de mayo del 2008 informándole que el documento presentado no correspondía a la justificación de la propiedad del inmueble (escritura pública), si no que su contenido correspondía a la compraventa suscrita entre el Bando de Londres y México (adquiriente) de la Compañía Maderera de la Sierra de Durango (vendedor), entre otros bienes, el Rancho Morga. TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su artículo 56, fracción V, señala que se pone fin al procedimiento administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación superviniente, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por el C. Jenaro Ruiz Hernández; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos de los peticionarios para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo consideren. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal para que se notifique el presente resolutive y se publique en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Bañales Valles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Saravia N° 834 en el Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Francisco Bañales Valles, solicita autorización para realizar la venta de chile seco y frijol en una camioneta, a ubicarse en calle Ex Campo Deportivo-Priv. Ex Campo Deportivo, en un horario de 08:00 a 14:00 horas los días lunes, martes, miércoles, jueves y sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en

vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.” TERCERO: Se realizó una visita de inspección a las ubicaciones solicitadas, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalarse y realizar la actividad económica en vialidades principales de la zona Centro que presentan mucha afluencia de vehículos y peatones, lo que contraviene la reglamentación vigente, ya que implicaría obstrucción de vía pública e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Bañales Valles, realizar la venta de chile seco y frijol en una camioneta, la cual pretendía ubicar en calle Ex Campo Deportivo-Priv. Ex Campo Deportivo, de la Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pablo Facundo Vázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isla de la Bahía N° 329 en el fraccionamiento Puertas de San Ignacio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Pablo Facundo Vázquez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., con venta de barbacoa, a ubicarse frente a la Escuela de Ciencias Forestales, en calle Río Papaloapan antes de llegar al Blvd. Durango, en un horario de 08:30 a 15:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se realizó una visita de inspección a las ubicaciones solicitadas, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalarse y realizar la actividad económica en una vialidad principal que presenta mucha afluencia de vehículos y peatones, lo que contraviene la reglamentación vigente, ya que implicaría obstrucción de vía pública e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango

2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pablo Facundo Vázquez, instalar un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., con venta de barbacoa, el cual pretendía ubicar frente a la Escuela de Ciencias Forestales, en calle Río Papaloapan antes de llegar al Blvd. Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Prisciliano Jimenez Carmona, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sastres N° 163 en el fraccionamiento Fidel Velásquez II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Prisciliano Jimenez Carmona, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 2x5 mts., a ubicarse en calle Cobalto esq. con Estaño en el fraccionamiento Fidel Velásquez II, en un horario de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se realizó una visita de inspección a las ubicaciones solicitadas, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalarse y realizar la actividad económica en una vialidad principal que presenta mucha afluencia de vehículos y peatones, lo que contraviene la reglamentación vigente, ya que implicaría obstrucción de vía pública e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Prisciliano Jimenez Carmona, realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 2x5 mts., el cual pretendía ubicar en calle Cobalto esq. con Estaño en el fraccionamiento Fidel Velásquez II, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.C. Arquimides Alcaraz Garzón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Francisco N° 247 en el fraccionamiento San José II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que

contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. L.C. Arquimides Alcaraz Garzón, solicita autorización para instalar un puesto remolque de 2.0x1.40 mts., con venta de alimentos preparados (mariscos), refrescos y cocos fríos, a ubicarse en el Blvd. Francisco Villa N° 102 en el fracc. Guadalupe Victoria Infonavit, así como una lona para sombra y tres mesas con sus sillas, en un horario de 08:00 a 17:00 horas. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se realizó una visita de inspección a las ubicaciones solicitadas, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalarse y realizar la actividad económica en una vialidad principal que presenta mucha afluencia de vehículos y peatones, lo que contraviene la reglamentación vigente, ya que implicaría obstrucción de vía pública e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. L.C. Arquimides Alcaraz Garzón, instalar un puesto remolque de 2.0x1.40 mts., con venta de alimentos preparados (mariscos), refrescos y cocos fríos, así como una lona para sombra y tres mesas con sus sillas, lo cual pretendía ubicar en el Blvd. Francisco Villa N° 102 en el fracc. Guadalupe Victoria Infonavit, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Meraz Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hermanos Gaitán No. 206, de la colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Alejandro Meraz Hernández, solicita autorización para instalar un triciclo, para realizar la venta de aguas frescas y fruta de temporada en rebanadas, a ubicarlo en calle José del Campo a un lado del No. 1610, esquina con calle Maguey de la colonia Esperanza, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía

pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Meraz Hernández, instalar un triciclo, para realizar la venta de aguas frescas y fruta de temporada en rebanadas, el cual pretendía ubicar en calle José del Campo a un lado del No. 1610, esquina con calle Maguey de la colonia Esperanza, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Martínez Anaya, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ponciano Flores No. 110, de la colonia San Miguel, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Antonio Martínez Anaya, solicita autorización para realizar la venta de paletas de hielo en un carrito en la Plaza de Armas, en un horario de 09:30 a 17:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un área considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Martínez Anaya, realizar la venta de paletas de hielo en un carrito en la Plaza de Armas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta

Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Noviembre No. 111, de la colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 1.50x1.50 metros, y realizar la venta de gorditas de horno, pan ranchero y derivados de la harina y el maíz, a ubicarlo en calle Predio Canoas y Gómez Palacio, a unos metros de la puerta de urgencias del ISSSTE, en un horario de 08:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz, instalar un triciclo con medidas de 1.50x1.50 metros, para realizar la venta de gorditas de horno, pan ranchero y derivados de la harina y el maíz, el cual pretendía ubicar en calle Predio Canoas y Gómez Palacio, a unos metros de la puerta de urgencias del ISSSTE, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Tomás Rivas Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gerónimo Hernández No. 611, de la colonia Francisco Villa, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Tomás Rivas Reyes, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de tacos de pollo, a ubicarlo en calle Francisco Sarabia casi esquina con calle Urrea, frente al expendio “La Pasadita”, en un horario de

18:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un área considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Tomás Rivas Reyes, instalar un triciclo con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de tacos de pollo, el cual pretendía ubicar en calle Francisco Sarabia casi esquina con calle Urrea, frente al expendio “La Pasadita”, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Enrique Alvarado Valles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santiago Papasquiario No. 200-B, de la colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Enrique Alvarado Valles, solicita autorización para instalar un puesto fijo con medidas de 2.50x1.90 metros y realizar la venta de mariscos, a ubicarlo dentro del parque que se encuentra entre la calle Nazas y FSTSE, de la colonia Burócrata, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un área considerada como verde, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Enrique Alvarado Valles, instalar un puesto fijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para

realizar la venta de mariscos, el cual pretendía ubicar dentro del parque que se encuentra entre la calle Nazas y calle FSTSE, de la colonia Burócrata, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eduardo Salas Cervantes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Granada No. 413, del Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Eduardo Salas Cervantes, solicita autorización para instalar una hielera en un vehículo o triciclo, para realizar la venta de gorditas, burros y tortas, a ubicarlo en carretera a México kilómetro 3.2, tramo del OXXO a Protección Ciudadana, en un horario de 07:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Eduardo Salas Cervantes, instalar una hielera en un vehículo o triciclo, para realizar la venta de gorditas, burros y tortas, la cual pretendía ubicar en carretera a México kilómetro 3.2, tramo del OXXO a Protección Ciudadana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Diego Retana Zapata, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Herreros No. 115, del fraccionamiento Fidel Velásquez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Diego Retana Zapata, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x2.00 metros, para realizar la venta

de fruta picada de temporada, a ubicarlo en Avenida Jesús García No. 611, entre calle Bolivia y Paraguay, de la colonia Adolfo López Mateos, en un horario de 10:00 a 19:00 horas, diariamente (al exterior del domicilio arriba citado). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Diego Retana Zapata, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x2.00 metros, para realizar la venta de fruta picada de temporada, el cual pretendía ubicar en Avenida Jesús García No. 611, entre calle Bolivia y Paraguay, de la colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN BILLAR A LA C. MARÍA DE JESÚS GARCÍA SALAS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 1184/08 que contiene la solicitud presentada por la C. María de Jesús García Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido poblado Banderas del Águila, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para billar. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María de Jesús García Salas, solicita licencia de funcionamiento para billar, el cual contará con cuatro mesas, ubicado en domicilio conocido, poblado Banderas del Águila. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para billar, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del

Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar; IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen.

TERCERO: Así mismo y basándonos en la reglamentación vigente, el horario de funcionamiento será de 10:00 a 24:00 horas diariamente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María de Jesús García Salas, licencia de funcionamiento con giro de billar, el cual contará con cuatro mesas, ubicado en domicilio conocido, poblado Banderas del Águila, en un horario de 10:00 a 24:00 horas diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1288/08.- C. Carlos Guillermo Niebla R. solicita se le venda parte de la banqueta del frente de su domicilio en el Fracc. Los Fresnos. 1289/08.- C.P. Simón Morales Aguilar, Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; solicita reubicación de la licencia no. 517, con domicilio actual en calle Guadalajara no. 505, Col. Jardines de Cancún, con giro de tienda de Abarrotes, para quedar en Domicilio Conocido, La Joya, Dgo. 1290/08.- C.P. Simón Morales Aguilar, Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita reubicación de la licencia no. 985, con domicilio actual en Puesta del Sol no. 154, Col. Arcoiris, con giro de tienda de abarrotes, para quedar en calle 24 de mayo no. 506, L-A, col. Miguel de la Madrid. 1291/08.- C. Emeterio Velázquez Leyva solicita anuencia para realizar carreras de caballos el día 15 de junio de 2008.-, en el carril "Durango 2000", del Ejido Cristóbal Colón. 1292/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de cambio de uso de suelo de UIM INTERNACIONAL MÉXICO,

A.C., de los lotes 1, 2 y 3 de los Fraccionamientos Los Lirios San Antonio y La Joya, Dgo. 1293/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de cambio de uso de suelo del Ing. Oscar Medina, del Ejido Plan de Ayala; de la Parcela 272 y 273 del Ejido Plan de Ayala, junto al Poblado Felipe Ángeles, Dgo. 1294/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote de UIM INTERNACIONAL MÉXICO, A.C., de los lotes 1, 2 y 3 de los Fraccionamientos Los Lirios San Antonio y La Joya, Dgo. 1295/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud del C. Leonardo Ramírez Palomares, para la autorización Preliminar de la Col. Palomares, ubicada al sur de la Col. Valle Verde. 1296/08.- C. Esperanza Flores Rodríguez solicita apoyo para la reinstalación de la pluma de acceso del Fraccionamiento Las Brisas. 1297/08.- C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en el Fracc. Fidel Velázquez. 1298/08.- C. Agripina Andrade Moreno solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1299/08.- C. María Guadalupe Amaya Sicario solicita permiso para la venta de frutas de la temporada, frituras, jugos naturales, tepache y aguas frescas. 1300/08.- C. María de Jesús Rodarte solicita permiso para la venta de alimentos, en la vía pública. 1301/08.- C. Elizabeth Ramírez Ávila solicita permiso para la venta de alimentos, en la vía pública. 1302/08.- C. Rubén Gaxiola solicita permiso para la venta de chile seco, en la vía pública. 1303/08.- C. Neftalí Hernández Castañeda solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1304/08.- C. María Raquel Madinaveitia Escárcega solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1305/08.- C. Esperanza Nájera Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1306/08.- C. Yedid López Castro solicita cambio de propietario y de domicilio de permiso anual con venta de fruta de la temporada. 1307/08.- C. Georgina Gómez Pantoja solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1308.-/08.- C. Héctor Zepeda Cárdenas solicita permiso para la instalación de un centro de entretenimiento digital multimedia Arión de Video, Karaoke, y música; en un negocio denominado Camarones Ávalos, en la Col. Luis Echeverría. 1309/08.- C. Héctor Zepeda Cárdenas solicita permiso para la instalación de un centro de entretenimiento digital multimedia Arión de Video, Karaoke, y música; en un negocio denominado Billares "Héctor" de la Col. Hipódromo. 1310/08.- C. Héctor Zepeda Cárdenas solicita permiso para la instalación de un centro de entretenimiento digital multimedia Arión de Video, Karaoke, y música; en un negocio denominado Deportivo Los Compadres. 1311/08.- C. Héctor Zepeda Cárdenas solicita permiso para la instalación de un centro de entretenimiento digital multimedia Arión de Video, Karaoke, y música; en un Restaurant Bar denominado "Los Laureles". 1312/08.- C. Isidra Guadalupe García Reséndiz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1313/08.- C. Jorge Alberto Hernández Carrillo solicita permiso para la venta de alimentos, en la vía pública. 1314/08.- C. Olga González Gross solicita permiso para la venta de artículos religiosos, dulces, churritos y refrescos, frente al templo de Santo Niño de Atocha, para beneficio de los niños de catecismo. 1315/08.- C. Emmanuel David Reyes Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1316/08.- C. Felipe Soto Morales solicita permiso para la venta de alimentos, en la vía pública. 1317/08.- C. Rogelio Luna Díaz solicita permiso para la venta de nieve y frituras en la vía pública. 1318/08.- C. Margarita Ortiz Gutiérrez solicita permiso para la apertura de un café Internet , el cual contará con 4 máquinas. 1319/08.- C. Jorge Tuero Elizalde

solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 1320/08.- C. Héctor Zepeda Cárdenas solicita permiso para la instalación de un centro de entretenimiento digital multimedia Arión de Video, Karaoke, y música; en un negocio denominado “Billares el 15”. 1321/08.- C. Héctor Zepeda Cárdenas solicita permiso para la instalación de un centro de entretenimiento digital multimedia Arión en un negocio denominado “Billarama 2000”. 1322/08.- C. Héctor Zepeda Cárdenas solicita permiso para la instalación de un centro de entretenimiento digital multimedia Arión de Video, Karaoke, y música; en un negocio denominado “Billares El Puente”. 1323/08.- C. Jesús Hernández Rosales solicita permiso para la venta de alimentos, en la vía pública. 1324/08.- C. Marco Antonio Ordaz Salazar solicita permiso para la apertura y funcionamiento de un establecimiento comercial con giro de Internet, en el cual se rentarán 7 equipos de cómputo. C. Felipe de Jesús Garza González, Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2008. 1325/08.- C. Ing. Luis Víctor García, Jefe de Implantación Vialux; solicita uso de suelo para la instalación de una repetidora de radio comunicación del tipo arriostrada con una altura de 25 mts., la cual será instalada en la azotea del Oxxo. 1326/08.- C. Guillermo Alejandro Díaz Sánchez, Representante Legal de I Grupo Urbanizador La Martinica, S.A. de C.V.; solicita la municipalización del Fraccionamiento Campestre La Martinica. 1327/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de la C. Norma Zúñiga Rodríguez, de Cerro Blanco no. 507 L-16 y M-I, Fracc. Lomas de Sahuatoba. **Punto No. 10.- ASUNTOS GENERALES.** En seguida en uso de la palabra el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal, dice lo siguiente: “...Los invitamos a veamos un video de aproximadamente diez minutos sobre lo que significa este gran macro tanque que será uno de los dieciséis grandes tanques que forman el macro circuito y éste será el más grande. Y agradecer al Cabildo y a todos los regidores por su apoyo. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09: 10 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA CALDERA
Presidente Municipal

JAIME FERNÁNDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁNEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ

Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Quinto Regidor

BERNARDA PÉREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DÍAZ
Noveno Regidor

MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNÁNDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ÁNGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
